

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Informe Abreviado

AMPLIACION PLANTA PRODUCCION DE YODO SOLEDAD

DFZ-2021-650-I-RCA

JULIO 2021

	Nombre	Firma	
Aprobado	Ariel Pliscoff Castillo	Ariel Pliscoff Casti lo Jefe Oficina Región Tarapacá	
Elaborado	Valeska Muñoz Torres	Valeska Wuñoz Torres Fiscalizadora DFZ	

Contenido

1	RESUMEN	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
2.2	Ubicación y Layout	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4	Revisión Documental	5
4.1	Documentos Revisados	5
5	RESULTADOS/HALLAZGOS	6
6	CONCLUSIONES	8
7	ANEXOS	8

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable "Ampliación Planta Producción De Yodo Soledad", localizada en Ruta 5, Km. 1.780,40, comuna de Pozo Almonte, región de Tarapacá, en base a los antecedentes analizados en conjunto con el Servicio Nacional de Geología y Minería.

La presente actividad de fiscalización ambiental tiene origen en la Resolución Exenta SMA N° 2.583 del 31 de diciembre de 2020, que fijó el programa y subprograma de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2021.

El proyecto consiste en un aumento de la capacidad de producción de la planta química de concentración de yodo de la Faena Soledad, para procesar un incremento de Yodo en solución de 15.861 t/año, producto de la recuperación del elemento de un caliche con mejor ley media de yodo que la originalmente proyectada. El proyecto contempla ejecutar acciones y obras para complementar las instalaciones ya existentes.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron la verificación del estado de las pilas piscinas, obras de conducción y contingencias ambientales.

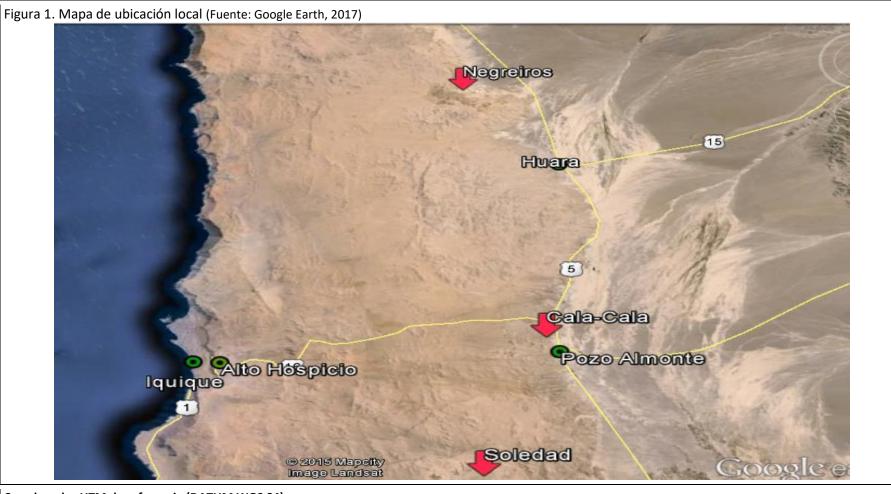
En consideración a los hechos constatados, se verifica la conformidad a la materia relevante objeto de la fiscalización. Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Planta de Producción de Yodo Soledad.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación		
Región: Tarapacá	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Ruta Norte, Km. 1.780, 40 al suroeste de la zona urbana de l		
Provincia: Tamarugal	comuna de Pozo Almonte.		
Comuna:			
Pozo Almonte			
Titular(es) de la unidad fiscalizable:	RUT o RUN:		
Sociedad Contractual Minera Cosayach Yodo	96.625.710-5		
Domicilio titular(es):	Correo electrónico:		
Ex Oficina Cala Cala S/N°, Pozo Almonte	medioambiente@cosayachservicios.cl		
	Teléfono:		
	57-2 242402		
Identificación representante(s) legal(es):	RUT o RUN:		
Carlos Contreras Quispe	8.474.272-4		
Domicilio representante(s) legal(es):	Correo electrónico:		
Ex Oficina Cala Cala S/N°, Pozo Almonte.			
	Teléfono:		
	57-2 242402		

2.2 Ubicación y Layout.



Coordenadas UTM de referencia (DATUM WGS 84)

Datum: WGS 84 Huso: 19 S UTM N: 7.743.047 m UTM E: 409.840 m

Ruta de acceso: Desde Iquique, por Ruta A-16 se ingresa a Ruta 5 Norte hasta la comuna de Pozo Almonte y desde allí hacia el sur hasta el kilómetro 1780 en donde se vira hacia el oeste hasta llegar a faena Soledad.

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Ident	Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución Título		Instrumento Fiscalizado
1	RCA	01	02.01.2013	Comisión de Evaluación de Tarapacá	Ampliación Planta Producción de Yodo Soledad.	Si

4 Revisión Documental

4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Informe Semestral: Estado de pilas, piscinas, obras de conducción y contingencias ambientales en Faena Soledad, primer y segundo semestre 2019 y primer y segundo semestre 2020.	http://ssa.sma.gob.cl/Documento/Informe/93872 http://ssa.sma.gob.cl/Documento/Informe/93874 http://ssa.sma.gob.cl/Documento/Informe/110059 http://ssa.sma.gob.cl/Documento/Informe/110060	Sernageomin	
2	Carta CG 1088/20 de S.C.M. Cosayach Yodo (Anexo N°1).	Respuesta a requerimiento de información de la R.E N°015/2021 de la SMA (Anexo N°2).	Sernageomin	
3	Ord Sernageomin N°1086 de fecha 25 de mayo de 2021 (Anexo N°3).	Ord SMA 107/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, solicita revisión de antecedentes que indica (Anexo N°4).		
4	Ord Sernageomin N°1087 de fecha 25 de mayo de 2021 (Anexo N°5).	Ord SMA N°108/2021 de fecha 14 de mayo de 2021, encomienda actividad de seguimiento ambiental (Anexo N°6).		
5	Carta CG 1108/21 de S.C.M. Cosayach Yodo de fecha 18 de junio de 2021 (Anexo N°7)	Respuesta a requerimiento de información de la R.E N°030/2021 de la SMA (Anexo N°8)	Sernageomin	Aclara observaciones realizadas por Sernageomin en Ord N°1086 y N°1087
6	Ord Sernageomin N°1390 de fecha 09 de julio de 2021 (Anexo N°9).	Ord SMA N°134/2021 de fecha 02 de julio de 2021, solicita revisión de antecedentes que indica (Anexo N°10).	Sernageomin	Revisión de antecedentes enviados por titular en Carta CG 1108/21.

5 RESULTADOS/HALLAZGOS

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
			A través de la Resolución Exenta N°15/2021 de la SMA (Anexo N°2), de fecha 20 de abril de 2021, se solicitó al titular, a modo de complementar reportes semestrales exigidos en Considerando 3.2.1 de la RCA N°1/2013, Plano con georreferenciación y coordenadas (actualizado) de las pilas, piscinas y obras de conducción que incluyera, además, simbología que permitiera visualizar el estado en el cual se encontrarían. Además, de incluir en futuros informes de seguimiento ambiental de la exigencia 3.1.2 de la RCA N°1/2013, la georreferenciación de las obras reportadas.
		RCA 1 / 2013	En esta misma resolución, se solicitó a la empresa cargar al Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA los informes de "estado u operación de Pilas, Piscinas, Obras de Conducción y Contingencias Ambientales" del año 2020 (Primer y Segundo Semestre), los cuales, al momento de la presente fiscalización (abril 2021) no habían sido reportados.
1	Estado de las pilas piscinas y obras de conducción. Contingencias Ambientales.	Ampliación Planta Producción De Yodo Soledad. Considerando: 3; 3.1.2. Extracto: Se deberá entregar semestralmente a la autoridad ambiental y a la dirección general de aguas el estado operacional de pilas, piscinas, obras de conducción y contingencias ambientales	A través de Carta CG 1088/20 (Anexo N°1), la empresa dio respuesta a lo solicitado en la Resolución Exenta N°15/2021 de la SMA, adjuntando plano solicitado y comprobante de remisión de antecedentes respecto de las condiciones, compromisos y medidas establecidas en la RCA, con fecha 6 de mayo de 2021, correspondientes a la carga al sistema de los informes de "estado u operación de Pilas, Piscinas, Obras de Conducción y Contingencias Ambientales" para el año 2020.
			Mediante el Ordinario N°108/2021 de la SMA (Anexo N°6), de fecha 14 de mayo de 2021, se encomendó al Sernageomin la revisión de dichos informes de seguimiento ambiental (2019 y 2020), quien a través de su ordinario N°1087 de fecha 25 de mayo de 2021 (Anexo N°5), se pronunció solicitando complementar dichos informes a través de las siguientes observaciones:
			 "Se requiere incluir o complementar una columna con pilas terminadas en dicho período y un acumulativo en los informes revisados y subsiguientes". "Se solicita incluir fotografías con fecha integrada de algunas piscinas y obras de conducción".
			Lo anterior, fue comunicado al titular a través de Resolución Exenta N°30/2021 de la SMA (Anexo N°8), obteniéndose respuesta por parte de la empresa a través de Carta CG 1108/21 (Anexo N°7), la cual fue remitida al Sernageomin para su revisión mediante Ord SMA N°134/2021 de fecha 02 de julio de 2021 (Anexo N°10).

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
			Finalmente, el Sernageomin en Ordinario N°1390 de fecha 09 de julio de 2021 (Anexo N°9), señaló que "no se emiten observaciones, quedando conforme con lo aportado por la empresa".

6 CONCLUSIONES

En consideración a los hechos constatados, se verifica la conformidad a la materia relevante objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo	
1	Carta CG 1088/20 de S.C.M. Cosayach Yodo	
2	R.E N°015/2021 de la SMA	
3	Ord Sernageomin N°1086 de fecha 25 de mayo de 2021	
4	Ord SMA 107/2021 de fecha 25 de mayo de 2021.	
5	Ord Sernageomin N°1087 de fecha 25 de mayo de 2021.	
6 Ord SMA N°108/2021 de fecha 14 de mayo de 2021.		
7	Carta CG 1108/21 de S.C.M. Cosayach Yodo.	
8	R.E N°030/2021 de la SMA.	
9	Ord Sernageomin N°1390 de fecha 09 de julio de 2021.	
10	Ord SMA N°134/2021 de fecha 02 de julio de 2021.	